



## MINISTERIO DE SALUD

**Decisión Administrativa 987/2018**

**Adjudicase Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0002-CDI18.**

Ciudad de Buenos Aires, 11/05/2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-02562400-APN-DCYC#MS, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0002-CDI18, destinada a la adquisición de ampollas de Palivizumab por CIEN (100) miligramos, con el objeto de prevenir infecciones respiratorias bajas por virus sincicial respiratorio, en niños nacidos muy pequeños o menores de 32 semanas de edad gestacional y en niños con cardiopatías congénitas severas, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MATERNIDAD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA del MINISTERIO DE SALUD.

Que con fecha 7 de marzo del 2018 se procedió a la apertura de la oferta presentada por la firma ABBVIE S.A. por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 75.398.240).

Que analizada la oferta la DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA del MINISTERIO DE SALUD informa que la misma se ajusta a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que posteriormente se propulsó un mecanismo de mejora de precio, mediante el cual la firma ABBVIE S.A. presentó una nueva oferta por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 73.481.320).

Que, en cuanto a la procedencia de la adquisición, la DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA del MINISTERIO DE SALUD expuso las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que justifican continuar con el presente trámite, contando para ello con la conformidad de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD y la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS, tomando, asimismo, intervención la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, todas ellas pertenecientes a la citada cartera ministerial.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 658 de fecha 9 de abril del 2018 se aprobó la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0002-CDI18, encuadrada en el artículo 25, inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, destinada a la



adquisición de Palivizumab por CIEN (100) miligramos, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MATERNIDAD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo forma parte integrante de dicha resolución.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y complementarios, y el artículo 9°, inciso e) y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0002-CDI18 del MINISTERIO DE SALUD a favor de la firma ABBVIE S.A. (C.U.I.T. N° 30-71239962-3), por un total de CUATRO MIL (4.000) ampollas de Palivizumab por CIEN (100) miligramos, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 73.481.320).

ARTÍCULO 2º.- La suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 73.481.320) será imputada con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD del presente ejercicio, Jurisdicción 80, Programa 17, Actividad 43, IPP 251, Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la ampliación, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades respecto de la contratación que por el presente acto se aprueba, quedando a cargo de las instancias del MINISTERIO DE SALUD que correspondan dictar los actos complementarios que permitan su instrumentación.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y/o a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, ambas del MINISTERIO DE SALUD, en forma indistinta, a suscribir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Adolfo Luis Rubinstein.

e. 14/05/2018 N° 33233/18 v. 14/05/2018